

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 209-2008-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2008, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto; en concordancia con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007- Ley N° 29144;

Que, en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 29142, se aprobó el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, la suma ascendente a NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 90'161,969.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2007-J-OPD/INS de fecha 28 de Diciembre 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, indicando en su Artículo 4° que la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario;

Que, en la ejecución presupuestaria se han identificado necesidades de recursos para el cumplimiento de las actividades, componentes y metas contenidas en el Presupuesto Institucional, para lo cual ha sido necesario realizar las modificaciones presupuestarias mediante los respectivos Créditos y Anulaciones, las mismas que tienen que ser formalizadas;



III...

Que, en el Anexo N° 1, Capítulo I; inciso i), literal b) del numeral 5.1 del Artículo 5° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, dispone que Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, que forma parte de la Directiva, y;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40ª de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de abril del Año Fiscal 2008.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese.




Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud